



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2013)

Expediente N°	19001333300520120025000
Demandante	NANCY HORTA BOLAÑOS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN**

CERTIFICA:

Que en la fecha del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013), se notificó personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda, el auto que ordena corregir la demanda, y la corrección de la demanda, a través del buzón de correo electrónico suministrado para recibir notificaciones judiciales, a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia (Artículo 199 del CPACA, modificado por el Artículo 612 del CGP).

Que en la fecha del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013), se remitió copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio de la demanda, del auto que ordena corregir la demanda, y de la corrección de la demanda, a las entidades anteriormente relacionadas a través del servicio postal autorizado.

Que en la fecha del veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013), se realizó la Notificación Por Aviso, a la vinculada al proceso señora DURLEY ERAZO MONTOYA, haciéndole entrega del auto admisorio de la demanda, de la demanda, del auto que ordena corregir la demanda, y de la corrección de la demanda, dentro del proceso de la referencia. Por lo que la Notificación Por Aviso realizada a la vinculada al proceso se entiende surtida al día siguiente al de la entrega en el lugar de destino, es decir el día treinta (30) de mayo de 2013 (Artículo 320 del C. de P.C.).

Por lo anterior, en la fecha del treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013), se surtieron las notificaciones personales dentro del proceso de la referencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

El día nueve (09) de julio de dos mil trece (2013), finalizó el término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, señalado por el inciso 5° del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, vencidos los cuales, comienzan a contabilizarse los treinta (30) días de traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

El día veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013), finalizó el término de treinta (30) días de traslado de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA.

En el día de hoy, cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2013), finaliza el término de diez (10) días, que tiene la parte demandante, para adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria